**ACTA NUMERO UNO.**- En el Despacho Municipal, de la Villa de Gualococti.- a las catorce horas con cinco minutos del día **diez de enero del dos mil veintidós**, Reunido el Concejo Municipal en sesión ordinaria.- Presidida y convocada por el Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, Alcalde Municipal, José Mauricio Vásquez Hernández, Síndico Municipal; Ruth Noemy Gómez de Urbina Primera Regidora Propietaria; Carlos Antonio Diaz y Diaz, segundo Regidor Propietario, Francisco Javiel Cruz Ulloa, primer Regidor suplente; Juan Francisco Hernández González, Segundo Regidor Suplente, Dinora Celina Barahona de Guevara, Tercera Regidora suplente y Carlos Geovanny Arriaza Hernández cuarto Regidor Suplente y la asistencia del Secretario Municipal Interino Ad Honorem, Juan Francisco Hernández González. Esta convocatoria se realizó con el fin de tratar asuntos del que hacer Municipal, con base al artículo treinta del código Municipal habiendo establecido Quórum se da por Abierta la sesión, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos. **– ACUERDO NUMERO UNO. –** El Concejo Municipal considerando que se ha presentado y revisado la agenda a tratar en la presente sesión de Concejo, no habiendo puntos que agregar a la misma, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal por unanimidad ACUERDA: dar por aprobada la agenda para la presente sesión sin ninguna modificación.- **ACUERDO NUMERO DOS.-** El Concejo Municipal, Considerando que es necesario la asistencia de un secretario Municipal y que la Municipalidad se encuentra en una situación financiera bastante precaria, que imposibilita contratar nuevo personal y parte de nuestra filosofía es reducir gastos, por lo que es necesario nombrar el Secretario Municipal, POR TANTO en uso de sus facultades que le confiere el art. 30.- numeral 1 y art. 56.- del código municipal, Este Concejo ACUERDA: Nombrar Secretario Municipal Interino Ad Honorem, al Señor Juan Francisco Hernández González, a partir de esta sesión, quien es el Segundo Regidor Suplente, Quien seguirá devengando la dieta Mensual como Concejal. Salva el voto el segundo regidor propietario. Certifíquese y Notifíquese.- **ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal CONSIDERANDO que** es necesario Elaborar y aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio, con base en el Art. 72.- Los municipios están obligados a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno, por un Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado con iguales formalidades que las ordenanzas y con el voto de los dos tercios de los Concejales.- El ejercicio fiscal se inicia el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año. Por TANTO En uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 7 del mismo Código, ESTE CONCEJO ACUERDA: APROBAR EL DECRETO NUMERO UNO que contiene el **PRESUPUESTO MUNICIPAL** de Ingresos y Egresos del Municipio de Gualococti, Morazán con sus Disposiciones Generales para el ejercicio fiscal que inicia el primero de enero de dos mil veintidós y termina el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, por un monto de trecientos cuarenta y seis mil 19/100 dólares de los estados Unidos de América, ($346,159.19).- Certifiquese y Notifiquese.- **ACUERDO NUMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el art. 48 literal 7 del código municipal, y el reglamento interno de trabajo, de esta municipalidad, ACUERDA: refrendar a los empleados y empleadas en los siguientes cargos: **a)** **Jefe del Registro del Estado Familiar** y adhonorem Unidad de la Mujer, encargada del inventario de Bienes inmuebles y muebles de la municipalidad de Gualococti a: **XXXXXXX**, el cual deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este Concejo y devengará el salario que señala el presupuesto municipal vigente y demás actividades que se le asignen.**- b)** **Motorista** al señor **XXXXXXXXXXXXXXXX** el cual deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este concejo y devengara el salario que señale el presupuesto municipal vigente, y demás actividades que se le asignen **c)** **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** y adhonorem Unidad de Gestión Documental y Archivo de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública a: XXXXXX, quien deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este concejo y devengara el salario que señala el presupuesto municipal vigente, y demás actividades que se le asignen **d)** XXXXXXXXXXXXXXX y adhonorem, Catastro, Registradora de la carrera administrativa municipal a: XXXXXXXXXXXXXXXX el cual deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este concejo y devengara el salario que señala el presupuesto municipal vigente y demás actividades que se le asignen, **e)** XXXXXXXXXXXXXXXX a: XXXXXXXXXXXXXXXX, la cual deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este concejo y devengara el salario que señale el presupuesto municipal vigente, y demás actividades que se le asignen **f)** **Fontanero** al señor XXXXXXXXXXXXXX, quien deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este concejo y devengara el salario que señala el presupuesto municipal vigente y demás actividades que se le asignen**, g) auxiliar del Registro del Estado Familiar a: XXXXXXXXXXXXXXXX** la cual deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este concejo y devengara el salario que señala el presupuesto municipal vigente y demás actividades que se le asignen**, h)** **contador municipal** y Adhonorem encargada de presupuesto a: **XXXXXXXXXXXXXXX**, el cual deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este Concejo y devengara el salario que señala el presupuesto municipal vigente y demás actividades que se le asignen. **I) Tesorera Municipal a: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** el cual deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este Concejo y devengara el salario que señala el presupuesto municipal vigente y demás actividades que se le asignen. j)Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **(UACI) a: XXXXXXXXXXXXXXX, y ad-honorem encargado del COE y Gestión de Riesgos** el cual deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este Concejo y devengara el salario que señala el presupuesto municipal vigente y demás actividades que se le asignen, CERTIFÍQUESE. **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal y en relación al artículo **48** numeral **7** del Código Municipal y teniendo en cuenta este Concejo, que corresponde al alcalde el nombramiento de los empleados que no están reservado al concejo en pleno POR TANTO, ACUERDA: a) **FACULTAR AL ALCALDE PARA QUE NOMBRE** al señor **XXXXXXXXXXXXXX,** en el cargo de vigilante quien devengara una remuneración de $300.00, menos descuento de renta, asimismo autorícese a la tesorería municipal para realizar los pagos de forma mensual, cuyo pago se realizara de la cuenta de Fondos Propios, Salva el voto el Segundo Regidor Propietario. - **Comuníquese. ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal y en relación al artículo **48** numeral **7** del Código Municipal y teniendo en cuenta este Concejo, que corresponde al alcalde el nombramiento de los empleados que no están reservado al concejo en pleno POR TANTO, ACUERDA: a) **FACULTAR AL ALCALDE PARA QUE NOMBRE** al señor **XXXXXXXXXXXXXXXX** para que realice funciones de Recolección de Desechos sólidos, quien devengara una remuneración de trescientos 00/100 dólares ($300.00), menos descuento de renta, asimismo se autoriza a la tesorera para realizar el pago correspondiente. **certifíquese y notifíquese. - ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal y en relación al artículo **48** numeral **7** del Código Municipal y teniendo en cuenta este Concejo, que corresponde al alcalde el nombramiento de los empleados que no están reservado al concejo en pleno POR TANTO, ACUERDA: a) **FACULTAR AL ALCALDE PARA QUE NOMBRE** al señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXX,** para que realice funciones de Recolector de Desechos sólidos, en marcado en el proyecto: de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos en el Municipio de Gualococti, quien devengara una remuneración de doscientos veintidós 22/100 dólares ($222.22) el cual se le aplicara el descuento de renta, asimismo se autoriza a la tesorera para que realice los pagos, **certifíquese y notifíquese.**- **ACUERDO NUMERO OCHO**: El Concejo municipal en uso de uso de las facultades legales que le confiere el articulo **30** numeral **19** del Código Municipal ACUERDA: Fijar para el año fiscal dos mil veintidós las remuneraciones y dietas que deban recibir el Alcalde, Síndico y Regidores; **a) Alcalde Municipal,** Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez**,** devengara un salario de un mil ochocientos noventa y tres con 47/100, ($1,893.47); b) Síndico Municipal, Señor Jose Mauricio Vásquez Hernández, devengara un salario mensual de seiscientos treinta y ocho 21/100 ($638.21).c) Primer Regidor Propietario devengaran una dieta de ($309.50) y Segundo Regidor Propietario devengaran una dieta de ($277.78); Regidores suplentes devengarán una dieta de ($247.60). en el caso de los Regidores propietarios y suplentes serán por las dos sesiones asistidas d) Otorgar en concepto de gastos de Representación al Señor Alcalde Municipal la cantidad de trescientos 00/100 dólares, ($300.00), Se autoriza a la tesorera para efectuar los pagos respectivos de acuerdo a la Asignación Presupuestaria. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO que en nuestro Municipio tenemos cooperantes que ayudan a fortalecer el que hacer Municipal y que parte de nuestra filosofía en mantener relaciones con instituciones disponibles a invertir en nuestro Municipio. Por Cuanto la ONG LUTHERAN WORLD RELIEF, se encuentra ejecutando la SEGUNDA FASE DEL PROYECTO NOMINADO Fortalecimiento de las estructuras basadas en las comunidades para la prevención y mitigación de desastres fase II, en el Municipio de Gualococti. por tanto con base a lo regulado en el Articulo 30 Numeral 11 del Código Municipal, ACUERDA: a) LA ACEPTACION DE COOPERACION POR PARTE DE LA ONG LUTHERAN WORLD RELIE SEGUNDA FASE DELPROYECTO NOMINADO Fortalecimiento de las estructuras basadas en las comunidades para la prevención y mitigación de desastres fase II, en el Municipio de Gualococti el cual beneficiara a cinco comunidades del municipio entre ellas: **Caseríos Las Marías, El Chupadero, La Joya Centro**, **del cantón la Joya** y **Caserío el Volcán**, **San Lucas Centro**, **del Cantón San Lucas**, en ese sentido La Municipalidad se compromete a coordinar y dar el acompañamiento en la ejecución del proyecto en mención, b) Nombrar al Señor José Mauricio Vásquez Hernández para que en nombre y representación del Concejo Municipal sea el referente para el proyecto Fortalecimiento de estructuras basadas en las comunidades para la prevención y mitigación de desastres en el Municipio de Gualococti segunda fase, CERTIFÍQUESE. **ACUERDO NUMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal considerando que en el Municipio, el futbol es uno de los deportes que se practica y que viene a prevenir la violencia la cual es una convivencia y sano esparcimiento para los que realizan el deporte y el público que participa en los eventos por lo que con base al artículo cuatro numeral 4 del Código Municipal este Concejo ACUERDA: a) PRIORIZAR, el apoyo al deporte mediante la realización de Torneo municipal de Futbol masculino dos mil veintidós, b) AUTORIZAR y dar instrucciones a la UACI para que elaboré perfil denominado: TORNEO MUNICIPAL DE FUTBOL MASCULINO 2022.- conforme a lo dispuesto en la ley y lineamientos requeridos. **Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO ONCE:** El concejo Municipal considerando que el Municipio es considerado de extrema pobreza a nivel Nacional y la situación económica de los habitantes es escasa la cual limita para solventar gastos en situaciones como el fallecimiento de personas, en este caso la Municipalidad firmo contrato con FUNERALES La Bendición de la Ciudad de San Francisco Gotera y que este quedo pendiente de pago del año dos mil veintiuno por lo que es necesario solventar la Deuda, así mismo se ha suministrado bienes de uso y consumo diversos vasos y otros Por Tanto en uso de sus facultades Legales este Concejo ACUERDA: AUTORIZAR Y APROBAR EL GASTO Y PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE ATAUD para el Señor Silvano Ventura y el suministro de vasos para consumo. b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue los respectivos pagos procedentes de tales adquisiciones de la Fuente de recursos 000 Fondos Propios, por un valor de ciento cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.-($150.00) Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo municipal considerando que en el Municipio de Gualococti existen personas desempleadas y que su situación económica es escasa, y que parte de nuestra filosofía dentro de la limitante económica es crear oportunidades de trabajo por lo que para dar cobertura y ayudar a solventar tal situación, Por TANTO en uso de uso de las facultades legales que le confiere el articulo **48** numeral **7** del Código Municipal y teniendo en cuenta este Concejo que corresponde al alcalde el nombramiento de los empleados que no están reservado al concejo en pleno ACUERDA: a) **FACULTAR AL ALCALDE PARA NOMBRE en forma mensual a la persona que estará a cargo del orden y la limpieza** de las instalaciones de la alcaldía municipal, para el año dos mil veintidós, estableciéndose una remuneración máxima de trescientos 00/100 dólares ($300.00) por mes, el cual se le aplicara el descuento de renta; b) Se autoriza a tesorería para que realice los pagos respectivos de la cuenta de Fondos Propios, **certifíquese y notifíquese.**-**ACUERDO NUMERO TRECE:** El concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y considerando que la seguridad de los habitantes del Municipio de Gualococti es prioridad principal para este concejo, por lo que El Puesto Policial no posee instalaciones propias para el buen funcionamiento del personal asignado al Municipio, Por tanto este concejo ACUERDA: a) Autorizar al Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme convenio de Cooperación entre la Alcaldía Municipal y la Policía Nacional Civil. b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue los respectivos pagos procedentes del convenio de la Fuente de recursos 120 fondos 1.5% y 000 fondos propios. **Certifiquese y Notifiquese.-** **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El concejo Municipal considerando teniendo a la vista solicitud de parte del Centro escolar Caserío Peña Blanca donde solicita el suministro de dos cubetas de pintura para pintar el referido Centro y que este es necesario para un mejor ambiente Escolar debido a que la educación es base fundamental para el ser humano, Por Tanto en uso de sus facultades Legales que le confiere la Ley este Concejo ACUERDA: APROBAR, AUTORIZAR EL GASTO Y PAGO por la adquisición de dos cubetas de pintura que servirá para pintar el Centro Escolar La Peña. b) Autorizar al Jefe de la UACI para que realice el proceso de compra y adquisición de la pintura en mención, c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue los respectivos pagos procedentes de tales adquisiciones de la Fuente de recursos 120 fondos 1.5%. hasta por un monto de trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América ($350.00) **Comuníquese.-** **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El concejo Municipal considerando que el Transporte y Recolección de desechos sólidos en el Municipio es parte fundamental para el cuidado y protección del medio ambiente, por lo que es necesario dar prioridad a este rubro Por Tanto en uso de sus facultades Legales este Concejo ACUERDA: AUTORIZAR Y APROBAR EL PROYECTO DE TRANSPORTE Y RECOLECCION Y DISPOSICIÓN FINAL DE **DESECHOS SOLIDOS PARA** EL AÑO DOS MIL VEINTIDOS TOMANDO COMO BASE LA CARPETA TECNICA DEL AÑO 2021 PARA LA EJECUCION DEL AÑO 2022. b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue los respectivos pagos procedentes de la ejecución del proyecto en mención de la Fuente de recursos 120 fondos 1.5% y fondos propios. - c) autorizar al jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el proceso correspondiente para la elaboración de la carpeta técnica del proyecto relacionado para el año 2022. **Certifiquese y Notifiquese.- ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El concejo Municipal considerando que La Municipalidad posee gastos fijos por lo que es necesario para el funcionamiento de la Municipalidad y que estos son indispensables por lo que es importante autorizar los pagos para los Gastos Fijos de la Alcaldía Municipal de Gualococti, POR TANTO en uso de sus facultades que le confiere la Ley este concejo ACUERDA: AUTORIZAR APROBAR EL GASTO Y PAGO de los Gastos Fijos de Funcionamiento y contemplados en el Presupuesto Municipal. b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue los respectivos pagos procedentes de los gastos fijos de la Alcaldía de Gualococti de la Fuente de recursos 120 libre disponibilidad, Fondos 1.5% y 000 fondos propios. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El concejo Municipal considerando que el Vehículo Municipal es considerado de uso comunitario el cual traslada pacientes a hospitales y otras emergencias comunitarias así como también las actividades administrativas para el funcionamiento de la Municipalidad, y recolección de desechos solidos. Que no existen gasolineras en el municipio y la gasolinera más próxima se encuentra en el municipio de Osicala, y que es la única nos otorga crédito, asi mismo considerando que la reducción del FODES AL 1.5% limita a esta institución la compra al contando ya que no se dispone de los fondos necesarios en el momento requerido por lo que nos vemos obligados a la contratación directa por lo que se requiere en su momento la adquisiciones de bienes y servicios al crédito POR TANTO en uso de sus facultades que le confiere la Ley este concejo RESUELVE Y ACUERDA: a) ADJUDICAR LA CONTRATACION para la compra de combustible para el uso y consumo del vehículo municipal a la empresa MARLA/S de la ciudad de Osicala por un monto que no debe de exceder de los mil 00/100 dólares mensuales b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue los respectivos pagos que el presupuesto señala y de acuerdo al consumo mensual y facturación previamente presentada con la Fuente de recursos 120 libre disponibilidad y/o del Fodes 1.5%. Salva su voto el segundo regidor propietario, Certifíquese y Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO**: El concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y considerando que el vital líquido del agua es de gran importancia para el ser humano, por lo que es necesario proveer al personal que labora en esta Alcaldía, asimismo a los usuarios y visitantes a la Municipalidad, Por tanto este concejo ACUERDA: 1) Autorizar al Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme declaración Jurada con embotelladora Electropura S.A de C.V. para el suministro del vital líquido del agua y forma de pago 2) Autorizar a Tesorería para que pague mensualmente las erogaciones producto de la firma de declaración Jurada de la cuenta financiera fondos propios Certifiquese y Comuniquese.- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se ha emitido acuerdo de firma de convenio de Cooperación entre la Alcaldía Municipal y la Policía Nacional Civil, y que parte de ese convenio se encuentra el alquiler de inmueble donde se alojara el personal policial para el buen desarrollo de sus actividades de prevención y combate de la criminalidad. POR TANTO, Este concejo ACUERDA: 1) Autorizar al Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme contrato de alquiler de inmueble donde se alojara el personal de la Policía Nacional Civil, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán, con el Señor XXXXXXX2) AUTORIZAR a Tesorería para que pague mensualmente el alquiler de Inmueble donde se alojara la Policía Nacional Civil, de Gualococti así como el consumo de energía eléctrica, de la cuenta financiera 1.5% y fondos propios. En concepto de alquiler será Por un valor de doscientos veintidós 22/100 dólares de los Estados Unidos de América ($222.22), los cuales serán cancelados mensualmente, y en concepto de servicio de energía eléctrica hasta por un valor de cien 00/100 ($100) dólares de los Estados Unidos de America, los cuales serán cancelados mensualmente Certifíquese y Notifíquese.-**ACUERDO NUMERO VEINTE**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO que el sistema de agua potable requiere de forma permanente mantenimiento y reparación, y que la Municipalidad es administradora, por lo que es obligación proveer el vital liquido disponible, otorgando el debido mantenimiento el cual consta de, Limpieza de maleza, lavado, reparaciones de tuberías, conexiones y reconexiones de acometidas a los usuarios, cambio de válvulas, reparaciones de “T”, codos, uniones de todas medidas, construcción de cajas protectoras de válvulas, uniones y reparaciones rápidas, cloración, colocación de dispositivos de cloración y todo lo relacionado al mantenimiento y reparación del sistema en mención, tanto en tuberías válvulas tanques, tanquillas, POR TANTO en uso de sus facultades que le confiere la ley este Concejo ACUERDA: a) **APROBAR, AUTORIZAR EL GASTO Y PAGO proveniente del Mantenimiento y reparación del Sistema de agua potable,** b) Se instruye al jefe de la UACI el proceso de suministro y adquisición de materiales de fontanería producto del mantenimiento en mención, dotar de los referidos materiales relativos al requerimiento del Señor fontanero, c) se autoriza a tesorería para que erogue hasta por un monto de mil 00/100 dolares de los Estados Unidos de America mensuales ($1,000.00) los pagos relativos a las diversas actividades del mantenimiento del referido sistema, de la cuenta financiera 000 fondos propios y en su defecto de la fuente de recurso 120 libre disponibilidad y/o fodes 1.5%. Comuniquese.-**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO que el sistema de alumbrado es parte fundamental para la seguridad de los habitantes del Municipio ya que estos previenen de cualquier peligro y ayudan a la seguridad, el cual requieren de suministro y adquisición de material eléctrico y mano de obra para el mantenimiento en mención POR TANTO en uso de sus facultades que le confiere La ley este Concejo ACUERDA: **a) APROBAR, AUTORIZAR EL GASTO Y PAGO proveniente del Mantenimiento y reparación del Sistema de alumbrado público,** b) Se instruye al jefe de la UACI el proceso de suministro y adquisición de materiales de material eléctrico producto del mantenimiento en mención, y mano de obra c) se autoriza a tesorería para que erogue los pagos relativos del mantenimiento del referido sistema de la cuenta financiera 000 fondos propios y en su defecto de la fuente de recurso 120 libre disponibilidad 1.5% **certifíquese y comuníquese. – ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal y considerando que durante el transcurso de las operaciones se realizan pagos en diferentes concepto los cuales están sujetos a diferentes Leyes y Reglamentos, este Concejo ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice **los pagos a las diferentes instancias o instituciones** ya sea en concepto de retenciones y/o aportaciones.- **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTITRES.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Art. 90 del Código Municipal y considerando que en nuestro municipio no se tiene ninguna entidad financiera o banco del sistema financiero, para efectos de depósito de nuestros ingresos, este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la tesorera municipal para que deposite los ingresos recaudados en la colecturía de la municipalidad al menos una vez por semana o cuando lo amerite dependiendo del monto a remesar. **Comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el código municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la tesorera municipal para que realice todos los pagos que se consideran como **gastos fijos entendiéndose estos, así: pago de salarios, energía eléctrica, consum**o de agua, telefonía, servicio de cable tv, dietas, gastos de representación, y los demás contemplados en el presupuesto Municipal. **Comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades y considerando que se ha promocionado refrigerios en reunión con la asociación intermunicipal y reunión de mujeres de Gualococti y personal de la alcaldía, por tanto este concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA; Autorizar el gasto y el pago a XXXXXXXXXXXXX, por $56.05, dólares, en concepto de refrigerios, se autoriza a tesorería a realizar el pago correspondiente. Certifiquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades y considerando que es necesario que adquieran los servicios de un auxiliar para reparación del sistema de agua potable, ya que el fontanero Municipal no logra cubrir todos los sistemas, captaciones y Tanques Municipales, este concejo en uso de sus facultades ACUERDA: Adquirir los servicios de XXXXXXXXXXXXXX, para que ayude como auxiliar de fontanería durante el mes de enero, a quien se le reconocerá un pago de $333.33, autorizase a la tesorería para realizar el pago correspondiente menos el 10% de renta. Certifiquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades y Considerando que es indispensable para garantizar la salud de los habitantes del municipio el recolectar, transporte y disposición final de desechos sólidos y transportarlos al relleno sanitario de santa rosa de lima, este concejo en uso de sus facultades ACUERDA: Adquirir los servicios para el transporte y disposición final de los desechos sólidos, con el señor **XXXXXXXXXXXXX,** quien cobrara el monto de $133.33, por dicho servicio, descontándole el 10% de renta, asimismo se autoriza a la tesorera para que realice los pagos; así como los pagos correspondientes a ASINORLU, por el pesaje respectivo. Certifiquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.** El Concejo Municipal considerando que durante el año se ejecutan diversos proyectos y programas, a los cuales se apertura cuentas corrientes para su manejo, este concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: Autorizar a la tesorera y funcionarios que manejan las cuentas de ahorro y corrientes para que previa autorización del Alcalde, puedan realizar las transferencias que se consideran necesarias entre las diferentes cuentas bancarias de la municipalidad, a efecto de garantizar los desembolsos, que tuvieren lugar con base en una buena administración. Comuníquese. - **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE.** El Concejo Municipal considerando: **I)** Que el señor XXXXXXXXXX, quien mediante contrato laboral se ha desempeñado durante el último año dos mil veintiuno, prestando sus servicios laborales para la alcaldía Municipal como Encargado de Cuadrilla en el Marco del Proyecto de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos **II)** Que dicho contrato establecia que la Vinculación Laboral entre el señor XXXXXXXXXXXXXXX y la Municipalidad comprendía desde el día uno de enero del año dos mil veintiuno hasta el treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintiuno. **III)** Que teniendo en cuenta que en el ejercicio Fiscal del año dos mil veintiuno esta municipalidad recibía de parte de El Ministerio de Hacienda el diez por ciento del Presupuesto General y para el presente año dos mil veintidós, únicamente vamos a recibir el uno punto cinco por ciento de parte del Ministerio de Hacienda, haciendo una reducción de fondo para nuestra municipalidad bastante considerable. En ese sentido y tomando en cuenta los considerandos antes expuestos, este concejo en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** No refrendar el Contrato Laboral para el año dos mil veintidós, que vincula al señor XXXXXXXXXXXXXXXXX, con la Municipalidad, debido que su vigencia llegaba hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno y que el presupuesto Municipal se ve afectado por la reducción de Fondos por parte del Gobierno a través del Ministerio de hacienda. Salva su Voto, el señor XXXXXXXXXXXXXXXXXX, Segundo Regidor Propietario. Certifíquese y Notifíquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA.** El Concejo Municipal considerando que el articulo 48 numeral 7 del Código Municipal, establece que Corresponde al Alcalde Municipal: NOMBRAR Y REMOVER A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS CUYO NOMBRAMIENTO NO ESTUVIERE RESERVADO AL CONCEJO, SIGUIENDO LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY, en ese sentido y teniendo en cuenta la base legal antes citada, este concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: Avalar todos los empleados, ya sea de manera eventual o permanentes que el Alcalde Nombre y que esten comprendidos de acuerdo a lo dispuesto en el articulo 48 numeral 7 del Codigo Municipal, asi mismo se Autoriza a la tesorera para que previa autorización del Alcalde, puedan realizar los pagos a las personas nombradas por el Alcalde Municipal, hasta por un monto de $300 aplicandoles los descuentos de ley, ya sea de las cuentas de Desechos Solidos, Libre Disponibilidad 120, Fondos Propios, Fodes 1.5%. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO.-** El Concejo Municipal CONSIDERANDO que desde el año anterior el personal educativo del Centro Escolar José Matías delgado ha solicitado la construcción de un cafetín Escolar el cual fue aprobado y que este es necesario para que los estudiantes del referido Centro puedan hacer sus compras alimenticias, por tanto en uso de sus facultades que le confiere la Ley este concejo ACUERDA: a) PRIORIZAR EJECUTAR PERFIL NOMINADO CONSTRUCION DE CHALET (CAFETÍN) En Centro Escolar José Matías Delgado, b) Se autoriza al Jefe de la UACI para que realice el perfil .- Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el código municipal y demás normativa, y teniendo en cuenta que en el Presupuesto 2021, durante su ejecución quedaron pendientes algunas Reformas y Reprogramaciones y se vuelve necesario hacerlas para tener un mayor control eficiencia en la administración, por tanto este CONCEJO ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal XXXXXXXXXXX, realizar las Reformas y Reprogramaciones necesarias en el Presupuesto 2021. **Comuníquese. ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES.-** Este concejo considerando que en el acta de traspaso del concejo municipal anterior periodo 2019 -2021, se reconoció deuda a los proveedores procedentes de la ejecución de proyectos y obras ejecutados en la administración anterior, y considerando que para este nuevo año es decir 2022, existen deudas que pagar a los proveedores que realizaron los proyectospor tanto este concejo ACUERDA: a) autorizar a la tesorería municipal pueda pagar de acuerdo a la documentación presentada por los proveedores consignados en el acta de traspaso y que previa verificación de fondos pueda pagar total o parcialmente las deudas pendiente de pago, con fondo de cuenta Pago a proveedores.- certifiquese.- y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta. -/////////////////////////////////////////////////////////.-

Rolando Higinio Escobar Pérez José Mauricio Vásquez Hernández

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

Ruth Noemy Gómez de Urbina Carlos Antonio Diaz y Diaz

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

Francisco Javiel Cruz Ulloa Juan Francisco Hernández González

Primer Regidor suplente Segundo Regidor Suplente. -

Dinora Celina Barahona de Guevara Carlos Geovanny Arriaza Hernández

Tercera Regidora Suplente Cuarto Regidor suplente

 Juan Francisco Hernández González

 Secretario Municipal Interino